



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000019

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2484

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de septiembre de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1723-M de 12 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía;

QUE los actos societarios de reforma del objeto social, prórroga del plazo y reforma y codificación de estatuto social contenidos en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de denominación de la misma, quedando dichos actos sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA. por la de INTEROPTIC FIBER INTERNET CON FIBRA OPTICA CIA. LTDA. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la

te Datos Públicos
il del Cantón Quito

Q. D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA., del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba dicha escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía ECUAINTEGRAL SERVICIOS FISSERVICIOS FIS CIA. LTDA.; sin perjuicio de que pueda inscribirse, al mismo tiempo, los actos societarios de reforma del objeto social, prorroga de plazo, y reforma y codificación de estatuto social de la compañía, los que quedan sujetos a control posterior de esta Superintendencia; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 OCT 2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 34261
Exp. 701113
LEB

